

## **BASES CONCURSO**

### **“CONCURSO SOPROLE 1+1 ES GOAT”**

En Santiago de Chile, a 08 de agosto de 2024, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812- 4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad 10.979.782- 0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**CONCURSO SOPROLE 1+1 ES GOAT**” (el “Concurso”).

Estas Bases se encuentran disponibles en [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) (la “Página Web”), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-**

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad, que acepten estas Bases sin reservas. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 8 años, actuando a través de su representante legal, que acepten estas Bases sin reserva. No podrán participar del Concurso los menores de 8 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo a través de las cuentas de Soprole en las redes sociales Instagram: <https://www.instagram.com/soprolechile/> (la “Cuenta de Soprole Instagram”), Tiktok: <https://www.tiktok.com/@soprolecl> (la “Cuenta de Soprole Tiktok”) y Youtube: <https://www.youtube.com/@SoproleOficial> (la “Cuenta de Soprole Youtube”).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-**

2.1. Para participar en los sorteos de los premios del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones:

- El día 09 de agosto de 2024 a las 12:00hrs, se realizará una serie de publicaciones desde la Cuenta de Soprole Instagram, la Cuenta de Soprole Tiktok y Cuenta de Soprole Youtube, llamando a participar en el Concurso.
- Durante el plazo de vigencia del Concurso que se indica más adelante en este artículo, los participantes deberán grabarse a ellos mismos, conforme a las instrucciones de las publicaciones, con un 1+1 de Soprole, y subir el video grabado usando el *hashtag* #1mas1EsGOAT
- En el video que publicarán los concursantes deberá mostrarse, al menos, un Yoghurt 1+1 de Soprole abriéndose, y además deberán dar un nombre a la apertura del envase y crear un gesto relacionado a la apertura.
- Además deberán etiquetar a la cuenta de Soprole según la red social en la que estén participando (@Soprolecl en Tiktok o @Soprolechile en Instagram o @SoproleOficial en Youtube).

- En el caso de cuentas privadas, el participante deberá, además, enviar por mensaje interno a la Cuenta de Soprole Instagram o TikTok, según corresponda, una captura de pantalla del video publicado, para completar la participación.

2.3. Solo se permitirá la participación de cuentas de Instagram, Youtube y Tiktok de personas naturales. Cada persona podrá participar cuantas veces quiera, siempre y cuando cada video publicado sea distinto al video anterior.

2.4. El Concurso se realizará y estará vigente entre el día 09 de agosto de 2024 desde las 12:00 hrs hasta el día 08 de septiembre de 2024 a las 17:00 hrs.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

3.1. Este Concurso contempla la entrega de cuarenta y un (41) premios, conforme al siguiente detalle: .

#### **Premios Participación– (Un Premio para cada seleccionado)**

- I. PREMIO PARTICIPACIÓN 1 – (10 Premios al azar)**
  - 372 unidades de 1+1 de Soprole (las variedades se entregarán al azar).
- II. PREMIO PARTICIPACIÓN 2 - (30 Premios al azar)**
  - 186 unidades de 1+1 de Soprole (las variedades se entregarán al azar).
- III. Premio #1mas1EsGOAT – (Un PREMIO KIT a elección del ganador)**

#### **PREMIO KIT GAMER**

- 365 unidades de 1+1 de Soprole variedades (las variedades se entregarán al azar).
- 1 unidad de Consola Play Station 5 Disco Sony (precio referencia \$629.000).
- 1 unidad de Juego a elección FC25EaSport o FC 24 Ea Sport (Según disponibilidad, Precio ref: \$79.990)
- 1 unidad de SmartTv 43 pulgadas Caixun. (Precio ref: \$209.990)
- 1 unidad Silla Gamer Hype Legend Eco Cuero (Precio ref: \$89.990)

#### **PREMIO KIT DESIGN**

- 365 unidades de 1+1 de Soprole variedades (las variedades se entregarán al azar).
- 1 unidad de consola Nintendo Switch Oled White Mario Kart 8.(Según disponibilidad, Precio referencia \$379.000).
- 1 unidad de Juego Nintendo The Legend Of Zelda: Tears of the Kingdom (Según disponibilidad, Precio ref: \$56.990)
- 1 unidad Apple iPad 10.9" WiFi 64GB 10a Generación Color Plata (Según disponibilidad, precio referencia 429.990)
- 1 unidad Apple Pencil 2da Generación (según disponibilidad, precio referencia \$149.990)

3.2. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier Premio (o ítem de un listado), por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Elección de los ganadores.-**

4.1. Se realizarán 3 (tres) sorteos con los participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación que se establecen en la cláusula segunda de estas Bases, conforme al siguiente detalle:

- Primer sorteo: Entre los 20 participantes que primero hayan subido su video a Tiktok, Instagram y Youtube, desde el inicio del Concurso, usando el hashtag #1mas1EsGOAT se seleccionarán 10 de ellos aleatoriamente. Los 10 concursantes seleccionados tendrán derecho al “**PREMIO PARTICIPACIÓN 1**”.
- Segundo sorteo: Se seleccionarán 30 participantes aleatoriamente entre todos aquellos que hayan subido su video a Tiktok o Instagram o Youtube entre el 09 de agosto y el 08 de septiembre usando el hashtag #1mas1EsGOAT. Los seleccionados tendrán derecho al “**PREMIO PARTICIPACIÓN 2**”.
- Tercer sorteo: con todos los participantes que hayan subido su video a Tiktok o Instagram o Youtube entre el 09 de agosto y el 08 de septiembre usando el hashtag #1mas1EsGOAT. El ganador de este sorteo tendrá derecho al Premio #1mas1EsGOAT, pudiendo escoger entre el **PREMIO KIT GAMER** o **PREMIO KIT DESIGN** detallados en la cláusula Tercera anterior.

4.2. Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los participantes. Además se realizará un seguimiento por plataforma del *hashtag* #1mas1EsGOAT para los sorteos que lo requieran.

4.3 Los sorteos se realizarán el día 09 de septiembre en los siguientes horarios:

- Primer Sorteo: 11:00hrs
- Segundo Sorteo 11:15hrs
- Tercer Sorteo: 12:00hrs

4.4. En el primer sorteo resultarán elegidos 10 (diez) ganadores, que tendrán derecho a un (1) premio correspondiente al señalado en la clausula 3.1 llamado **PREMIO PARTICIPACIÓN 1**. En el segundo sorteo resultarán elegidos 30 (treinta) ganadores, que tendrán derecho a un (1) premio correspondiente al señalado en la clausula 3.1 llamado **PREMIO PARTICIPACIÓN 2**. En el tercer sorteo resultará elegido un (1) ganador, que tendrá derecho a un (1) premio de la cláusula 3.1 pudiendo elegir entre la opción **PREMIO KIT GAMER** o **PREMIO KIT DESIGN**.

4.5. Los ganadores serán anunciados en la Cuenta de Soprole Instagram, en la Cuenta de Soprole Tiktok y Cuenta de Soprole YouTube, según corresponda, hasta una hora después

de realizado el sorteo; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sea anunciado conforme a la cláusula 4.5 anterior. Para ello, deberán enviar un mensaje interno a la cuenta Cuenta de Soprole Instagram, Cuenta de Soprole Tiktok o Cuenta de Soprole Youtube ya indicadas, según corresponda, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. Cada premio será entregado a cada ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. Una vez que el ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del premio por parte de Soprole a su domicilio. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su Premio conforme a este artículo:

- El despacho de productos tecnológicos se enviará en el plazo indicado, según los datos señalados por el ganador.
- El despacho de productos Soprole será dividido de la siguiente manera: Para los ganadores de 371 unidades de productos: MENSUALMENTE Y POR 12 MESES SE DESPACHARÁN A TRAVÉS DE SERVICIO AL CLIENTE SOPROLE, 31 UNIDADES DE 1+1 SOPROLE VARIEDADES. Para los ganadores de 186 unidades de productos: MENSUALMENTE Y POR 6 MESES SE DESPACHARÁN A TRAVÉS DE SERVICIO AL CLIENTE SOPROLE 31 UNIDADES DE 1+1 SOPROLE VARIEDADES.
- Los envíos serán con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será de 30 días. De no retirarse el premio dentro de este plazo, el ganador perderá todo derecho a reclamar el premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá disponer del premio en la forma que estime conveniente.

## **ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-**

6.1. Este Concurso solo estará vigente entre el 09 de agosto y el 08 de septiembre del 2024.

6.2. El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3.1. Los premios no son transferibles.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

7.4. Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.

7.5. Por razones de imparcialidad y transparencia, no podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los ejecutivos y trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Contenido.-**

8.1. Se excluirán del Concurso los participantes cuyas publicaciones efectuadas en relación al mismo, infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos, o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.

8.2. Soprole se reserva el derecho de descalificar participantes que empleen medios fraudulentos o ilegales en el contexto del Concurso y de denunciar su conducta a las autoridades competentes.

8.3. El contenido publicado por los participantes será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los participantes sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran

por dicho uso. Soprole no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los participantes. En consecuencia, los participantes deberán mantener indemne a Soprole, y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra Soprole por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Autorizaciones.-**

9.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a tratar dichos datos para los fines propios del Concurso conforme se contempla en estas Bases -incluyendo, pero no limitado a, verificar la identidad y edad de los participantes, comunicar públicamente la identidad de los ganadores o de sus guardadores y tomar contacto con estos últimos; además de autorizarlo para tratar dichos datos con las siguientes finalidades: perfilar a los participantes y agruparlos con otras personas con intereses similares, enviarles encuestas e información sobre productos, servicios, eventos, promociones, beneficios u otros temas que sean de sus intereses, otorgarles una experiencia personalizada en esas comunicaciones y mejorar la relación de Soprole como proveedor y el concursante como cliente.

9.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram o que envíen a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o utilizarlas en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente, incluyendo, pero no limitado a, reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros y distribuir, en todos estos casos sin límite en cuanto al plazo, territorio o número de ejemplares, exhibiciones y reemisiones. Esta autorización se mantendrá vigente mientras exista el contenido.

9.3. En caso de creación o comunicación pública por parte de los participantes de contenidos propios o de terceros susceptibles de protección por derechos de autor o conexos, Soprole contará con una licencia no exclusiva y gratuita para utilizar el contenido en el contexto del Concurso.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidades.-**

Soprole no será responsable por:

- El uso de información entregada por los participantes que sea falsa, inexacta o incompleta.
- La ausencia o deficiencia de la representación de menores de entre 8 y 18 años por parte de sus representantes legales para efectos de participar en el Concurso.
- Fallas, cortes, interrupciones y/o deficiencias en la red telefónica, de internet, de Instagram, TikTok o Youtube, de servicios postales, por desperfectos técnicos, por

errores humanos o acciones deliberadas de terceros que afecten el contacto con los participantes, el desarrollo del Concurso o que pudieren impedir o dificultar a los concursantes participar en el Concurso.

- Daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo de su participación en la actividad, o por los costos y gastos en que pudieren incurrir para participar en ella.
- Daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes por su descalificación de la actividad derivada del incumplimiento de estas Bases o de una conducta ilegal.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones de las Bases, aceptación.**

11.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

11.2. Se entenderá de buena fe que todas las personas que toman parte como concursantes han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Solución de conflictos.-**

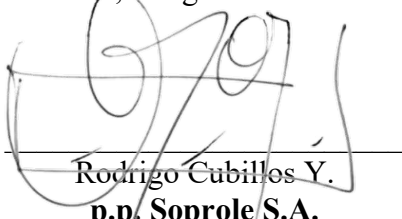
En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constancia.-**

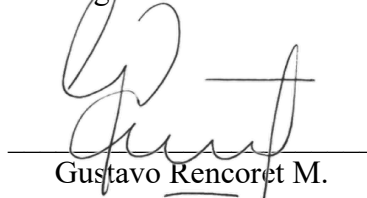
El presente Concurso no está patrocinado ni administrado por Instagram, Youtube ni Tiktok, las que, a mayor abundamiento, no tienen participación alguna en el mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-**

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Rodrigo Cubillos Y.  
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret M.  
p.p. Soprole S.A